



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA REALIZAR PROCESOS DE COMPRAS FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL MERCADO PUBLICO POR INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS PÚBLICAS [WWW.MERCADOPUBLICO.CI](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CI)**

**DECRETO ALCALDICIO N°2147**

**DALCAHUE, 13 de Septiembre del 2023**

**VISTOS:** El correo electrónico enviado por el sistema de información de chilecompra de fecha 13 de septiembre del 2023 donde se señala:  
*"La plataforma de compras públicas [www.mercadopublico.ci](http://www.mercadopublico.ci) no está disponible desde este 12 de septiembre debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica. La Dirección ChileCompra está efectuando los trabajos para resolver esta situación.*

*Informamos que, en caso de que los organismos públicos tengan procesos de compra con cierres programados durante el periodo de indisponibilidad, éstos se aplazarán automáticamente en 24 horas corridas a contar de la hora en que la plataforma de compras públicas quede nuevamente disponible, con el fin de facilitar la participación de los proveedores.*

*Si los organismos públicos requieren efectuar procesos de adquisición urgentes durante el periodo de indisponibilidad, deben seguir las recomendaciones asociadas al Artículo 62 del Reglamento, que se detallan en nuestro Centro de Ayuda".*

**CONSIDERANDO:** Lo expresamente señalado en el artículo 62° del Reglamento de Compras Públicas que reza: *"Las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:*

- 1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.*
- 2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.*
- 3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.*



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.
5. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.
6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

*En el caso de las garantías, planos, antecedentes legales, muestras y demás antecedentes que no estén disponibles en formato digital o electrónico, podrán enviarse a la Entidad Licitante de manera física, de acuerdo a lo que establezcan en cada caso las Bases".*

Que efectivamente la indisponibilidad técnica dada a conocer por Chile Compra a los distintos servicios y organismos públicos y municipalidades a través de correo electrónico, constituye la causal señalada en el numeral 2 del artículo 62° anteriormente señalado:

**DECRETO:**

**AUTORÍCESE:** Al Departamento de adquisiciones realizar procesos de compra fuera del sistema del mercado público y solo por el tiempo que dure la indisponibilidad de la plataforma, de las compras que sean calificadas como urgentes o necesarias para la realización de alguna actividad determinada y que sean imposibles de postergar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**DALCAHUE**



**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**  
**DALCAHUE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Alcaldía
- Unidad de Control
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/vlm